

**PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES  
TEMPORAL ANUAL RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE**

**FAMILIA SEGURA PLUS**

**SOLICITUD DE PÓLIZA N°:** «XXXXXXXXXX»

**PÓLIZA N°:** «XXXXXXXXXX»

**CODIGO SBS:** *AE2006120083 producto adecuado a la Ley N° 29946 y sus  
normas reglamentarias.*

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **PACIFICO SEGUROS**

**CONTRATANTE:** «XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX»

**ASEGURADO:** «XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX»





**5. COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA – PLAN «XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX»**

**5.1 COBERTURAS – ASEGURADO PRINCIPAL.-**

<b>COBERTURAS BÁSICAS</b>	<b>SUMA ASEGURADA<sup>(1)</sup></b>	<b>Nº DE CUOTAS Y PERIODICIDAD</b>
Muerte Accidental Básica	«XXXXX.XX»	«XXXXXXXXXX»
Muerte Accidental en Transporte Público (Terrestre o Acuático)	«XXXXX.XX»	«XXXXXXXXXX»
Muerte Accidental en Transporte Aéreo	«XXXXX.XX»	«XXXXXXXXXX»

(1) La Suma Asegurada será pagada en una cuota o dividida en el número de cuotas conforme a lo establecido en la siguiente columna (Nro. de Cuotas y Periodicidad). En caso existan más de un beneficiario para la misma cobertura, la cuota resultante será dividida entre el número de beneficiarios de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada uno.

(2) El pago de la cobertura de Muerte Accidental en Transporte Público excluye el pago de la cobertura de Muerte Accidental y, a su vez, el pago de la cobertura de Muerte Accidental en Transporte Aéreo excluye el pago de las coberturas de Muerte Accidental y de Muerte Accidental en Transporte Público.

**5.2 COBERTURAS ADICIONALES – ASEGURADO(S) ADICIONAL(ES).-**

**a) Cónyuge:**

<b>COBERTURAS</b>	<b>SUMA ASEGURADA<sup>(1)</sup></b>	<b>Nº DE CUOTAS Y PERIODICIDAD</b>
Muerte Accidental Básica	«XXXXX.XX»	«XXXXXXXXXX»
Muerte Accidental en Transporte Público (Terrestre o Acuático)	«XXXXX.XX»	«XXXXXXXXXX»
Muerte Accidental en Transporte Aéreo	«XXXXX.XX»	«XXXXXXXXXX»

(1) La Suma Asegurada será pagada en una cuota o dividida en el número de cuotas conforme a lo establecido en la siguiente columna (Nro. de Cuotas y Periodicidad). En caso existan más de un beneficiario para la misma cobertura, la cuota resultante será dividida entre el número de beneficiarios de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada uno.

(2) El pago de la cobertura de Muerte Accidental en Transporte Público excluye el pago de la cobertura de Muerte Accidental y, a su vez, el pago de la cobertura de Muerte Accidental en Transporte Aéreo excluye el pago de las coberturas de Muerte Accidental y de Muerte Accidental en Transporte Público.

**b) Hijos:**

<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA<sup>(1)</sup></b>	<b>Nº DE CUOTAS Y PERIODICIDAD</b>
Muerte Accidental de los Hijos	«XXXXX.XX»	«XXXXXXXXXX»

(1) La Suma Asegurada será pagada en una cuota o dividida en el número de cuotas conforme a lo establecido en la siguiente columna (Nro. de Cuotas y Periodicidad). En caso existan más de un beneficiario para la misma cobertura, la cuota resultante será dividida entre el número de beneficiarios de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada uno.

**6. PRIMA – CONVENIO DE PAGO**

PRIMA COMERCIAL (*)	«Moneda»	«XX.XX»
I.G.V.	«Moneda»	«XX.XX»

<b>PRIMA TOTAL<sup>(**)</sup></b>	<b>«Moneda»</b>	<b>«XX.XX»</b>
-----------------------------------	-----------------	----------------

(\*) La prima comercial incluye la comisión (o cargos de agenciamiento por intermediación o comercialización) indicada en el acápite 8 de las presentes Condiciones Particulares.

(\*\*) La prima total está compuesta por la prima comercial más el IGV.

**La Compañía podrá modificar la prima establecida para el portafolio de asegurados correspondiente a este producto (mostrada en el cuadro precedente), lo cual será debidamente informado de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales. La nueva prima sólo será aplicable a partir del siguiente periodo de renovación anual conforme se establece en la Cláusula Décimo Cuarta de las Condiciones Generales de la presente póliza: titulada: “Renovación”.**

FRECUENCIA DE PAGO DE LA PRIMA : «XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX»(\*)

FORMA DE PAGO DE PRIMA: «XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX»

LUGAR DE PAGO DE LA PRIMA: «XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX»

(\*) La TCEA para este producto es: para una frecuencia mensual X.XX%; para una frecuencia semestral X.XX%; y, para una frecuencia anual 0.00%

La primera cuota del seguro vence en la fecha de inicio de vigencia indicada en el acápite 1 de las presentes Condiciones Particulares. El pago de las primas siguientes vence el mismo día de la fecha de inicio de vigencia indicada en el acápite 1 de las presentes Condiciones Particulares correspondiente a cada mes de cobertura o al primer mes de cada semestre o año, según corresponda a la frecuencia de pago elegida por el Contratante.

Nuestras primas podrán ser establecidas y pactadas tanto en moneda nacional como en moneda extranjera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1234º y 1237º del Código Civil y según se indique en el acápite 1 de las presentes Condiciones Particulares. En caso de haberse contratado en moneda extranjera y el cliente opte por pagar la prima en Nuevos Soles, deberá utilizar el tipo de cambio venta establecido por la entidad recaudadora en la fecha de pago.

**La Compañía no aceptará como válidos los pagos efectuados a asesores y/o consultores de la Compañía o a personal distinto al encargado de las cajas autorizadas, cualquiera sea la modalidad de pago elegida.**

**Si tiene dudas sobre cuáles son las cajas autorizadas de la Compañía, comuníquese al teléfono 513-5000, donde gustosamente lo atenderemos.**

**PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL. En tal sentido, Pacífico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar a personal distinto al encargado de las cajas autorizadas a pesar de conocer esta prohibición.**

<b>La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, periodos de carencia, ni conceptos similares.</b>
---

## **7. DECLARACIONES**

La presente póliza, la solicitud, los endosos y las cláusulas adicionales que se anexan a ella forman parte integrante de este contrato. Toda declaración inexacta o reticente que obedezca a dolo o culpa inexcusable de circunstancias relevantes conocidas por el Contratante y/o por el Asegurado, determina la nulidad del

contrato y, en consecuencia, toda obligación de Pacífico Seguros, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro.

Se deja expresa constancia que el presente seguro forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.

## 8. INTERMEDIACIÓN/ COMERCIALIZACIÓN

---

NOMBRE: «XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX»

REGISTRO: «XXXXXXXXXX»

TELÉFONO: «XXXXXXXXXX»

COMISIÓN: «XXXXXXXXXX»

La comisión del comercializador o intermediario está incluida en la prima comercial y se calcula sin considerar los gastos de gestión. Aplican bonificaciones, premios u otros beneficios adicionales según acuerdo entre el Comercializador o Intermediario y la Compañía, los cuales dependerán de los siguientes parámetros: volumen de ventas y/o metas alcanzadas durante determinado periodo.

(Párrafos a ser incluidos cuando el producto se comercialice a través de Comercializadores y/o Bancaseguros:

- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de las coberturas contratadas.
- La Compañía es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra «Nombre del Comercializador o Entidad Financiera»; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden al comercializador. En caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus normas modificatorias.
- Los pagos de prima efectuados por el Contratante y/o Asegurado a «Nombre del Comercializador o Entidad Financiera» se consideran abonados a la Compañía de Seguros.
- Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado a «Nombre del Comercializador o Entidad Financiera» por aspectos relacionados con contratos de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubieran dirigido a la Compañía de Seguros).

\_\_\_\_\_  
«Funcionario»

\_\_\_\_\_  
«Funcionario»

**Póliza de Seguro emitida por Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en la Av. Juan de Arona 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y, con dirección electrónica en [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe)**